

## **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013**

En el Municipio de Solosancho, a 5 de diciembre de 2013, siendo las 13.35 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez

#### **Concejales ASISTENTES**

D. Antonio García Jiménez

D. Jesús Martín Gómez.

D. Apolinar Martín García.

D. Jesús Martín García

D. Luis Pérez García.

### **EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Antolín de la Parra Martín.

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Sáez.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### **ASUNTOS**

El Sr. Alcalde, antes de comenzar a tratar los Asuntos incluidos en el Orden del Día, somete a votación la inclusión en el Orden del Día la propuesta de Adhesión a la Campaña "Este pueblo no se vende" en contra de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local ya que supone un menoscabo de la autonomía local.

Tras ello se acuerda por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, incluir este punto en el Orden del Día.

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA, CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2013, Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración u observación que hacer al Acta de la Sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2013.

No habiendo ninguna enmienda o propuesta por parte de los miembros de la Corporación se somete el Acta a votación, siendo aprobada por cuatro votos a favor, PSOE, y 2 en contra del PP.

Posteriormente, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración u observación que hacer al Acta de la Sesión Extraordinaria de 7 de noviembre de 2013.

Es el propio Sr. Alcalde el que quiere que conste en el Acta, porque así sucedió, que una vez que delega la presidencia, se añade: "Y abandona el Pleno". No habiendo ninguna enmienda o propuesta más por parte de los miembros de la Corporación se somete el Acta a votación, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor.

## 2º.- APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2014.

El Sr. Alcalde explica que, al igual que el año pasado, hay que aprobar el techo de gasto para el 2014, es decir el tope máximo que puede gastar el Ayuntamiento en ese año, sin perjuicio de las subvenciones finalistas que en su caso se concedieran.

Por ello y en virtud de la previsión contenida en el artículo 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor, PSOE, y dos en contra, PP, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Considerar que la regla de gasto a que se refiere el artículo 12 de la LOEPSF, asciende a **591.944,48 €**.

<b>+ ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITOS INICIALES 2013 (A)</b>		<b>680.732,60</b>
cap. 1	GASTOS DE PERSONAL	174.800,00
cap. 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	259.500,00
cap. 3	GASTOS FINANCIEROS	7.380,00
cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.300,00
cap. 6	INVERSIONES REALES	228.252,60
cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500,00

<b>- GASTOS FINANCIEROS (B)</b>	<b>1.696,00</b>
---------------------------------	-----------------

<b>- INGRESOS FINALISTAS (C)</b>		<b>95.840,07</b>
45000	SUBV. ECYL TRABAJADORES DESEMPLEADOS (ELCO)	22.500
46100	SUBV. DIPUTACION GUARDERIA	11.571,84
46101	OTROS TALLERES	6.000,00
46102	CONTRATACION TRABAJADORES	10.524,84
46103	GASTO CORRIENTE	19.370,00
76101	DE LA D.P	25.873,39

<b>TASA CRECIMIENTO PIB 2013 (D)</b>	
$[A-(B+C)]*1,5\%$	<b>8.747,95</b>

<b>REGLA DEL GASTO</b>	
A-(B+C)+D	<b>591.944,48</b>

**SEGUNDO.-** Acordar la aprobación del límite de gasto no financiero para el Ayuntamiento de Solosancho para el ejercicio 2014 en el importe de 709.644,48 €, conforme al siguiente detalle:

<b>REGLA DE GASTO (A)</b>		<b>591.944,48</b>
<b>+ CAP III PREVISIONES (B)</b>		4.200,00
<b>+ SUBV. CAP IV Y VII ( C )</b>		
42001	SUBV. JUZGADO PAZ	2.500,00
4500	TRABAJADORES DESEMPLEADOS	25.000,00
4501	GASTO CORRIENTE JCYL	18.000,00
46100	SUBV. DIPUTACIÓN GUARDERÍA	12.000,00
46102	TRABAJADORES DESEMPLEADOS D.P	15.000,00
46001	GASTO CORRIENTE D.P	5.000,00
46002	TALLERES, FIESTS,ETC.. D.P	6.000,00
76101	SUBV. DIPUTA. INFRAESTRUCTURAS Y COLEGIOS	30.000,00
<b>TECHO DE GASTO (A+B+C)</b>		<b>709.644,48</b>

**3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO PARA EL EJERCICIO 2014.**

El Sr. Alcalde explica que teniendo en cuenta el Techo de Gasto se ha hecho una previsión de gastos e ingresos, y subraya lo de previsión, en qué y cómo gastar. Señala que es un presupuesto continuista con pequeñas modificaciones puntuales tanto en gastos como en ingresos en función de los distintos proyectos a desarrollar en 2014.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta por la reducción de la partida de la venta de parcelas

El Sr. Alcalde contesta que no se ejecutó el año pasado y prevé que no se proceda a la enajenación este año pero que en todo caso se puede llevar a cabo una modificación del presupuesto a lo largo del año si fuera preciso porque las circunstancias y previsiones cambiasen.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta que en relación con la Residencia se prevé de nuevo una partida para el año que viene pero lo presupuestado para este año no se ha ejecutado.

El Sr. Alcalde responde que tal y como se refleja en las Actas de la Junta de Gobierno se ha estado trabajando en el proyecto de la Residencia, se ha redimensionado y modificado dadas las nuevas circunstancias actuales, y en ese sentido se ha avanzado bastante; ahora lo que se espera es que sea una realidad más pronto que tarde.

No habiendo más preguntas de los miembros del Pleno, el Sr. Alcalde señala que la partida de personal se mantiene igual, y que se tiene intención de devolver la parte proporcional de la paga extraordinaria de navidad del 2012, tal y como señalan las sentencias judiciales que se están emitiendo al respecto.

Interrumpe D. Jesús Martín, portavoz del P.P., para decir que esto no tiene nada que ver con el punto a tratar del Presupuesto.

El Sr. Alcalde le llama al orden por primera vez y le recuerda que en su turno de palabra nadie le ha interrumpido.

Continúa señalando, el Sr. Alcalde, que esta medida también se prevé adoptar en la Junta de Castilla y León, tal y como así ha salido en los medios de comunicación; y al hilo de los salarios de los funcionarios añade que no son lo que a este Alcalde le gustaría dado que, por la extraordinaria labor que desempeñan y gran cantidad de trabajo desarrollado, se merecerían mucho más, y dice esto por la demagogia que ha habido en relación a este tema por parte de determinadas personas, completando que el salario percibido por los funcionarios del Ayuntamiento de Solosancho es justo el que marca la ley conforme a la responsabilidad que se asume y al Grupo y Nivel al que se pertenece, con los correspondientes complementos legales, y en todo caso es bastante menos de lo que cobran otros muchos funcionarios de similar puesto en el Valle Amblés o en este mismo Ayuntamiento en etapas anteriores con otros alcaldes, y pone como ejemplo los datos al respecto recopilados en diversos Ayuntamientos del Valle Amblés que quedan a disposición de los Sres concejales para que lo comprueben si así lo desean.

Vuelve a interrumpir de nuevo, sin tener turno de palabra, D. Jesús Martín, Portavoz del P.P.

El Sr. Alcalde le llama al orden por segunda vez y le pide que no vuelva a interrumpir a nadie cuando tenga turno de palabra, de igual forma que a él nadie le ha interrumpido mientras ha estado hablando.

Tras ello y una vez formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

El Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos a favor, PSOE, y dos en contra, PP,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Solosancho, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	181.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	
312.200,00	
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	172.400,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
2.000,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	25.400,00
<b>TOTAL:</b>	<b>709.600,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	230.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	
125.100,00	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	238.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
16.000,00	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	44.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
30.000,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>709.600,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

#### **4º.- ADHESIÓN A LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que se trata de una Asociación a nivel nacional que se constituyó en Lérida a la que se podría adherir cualquier municipio que cumpliera una serie de requisitos, para defender intereses municipales, captar fondos y fomentar el desarrollo rural.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., señala que le parece ridículo, hipócrita y dictatorial traer esto al Pleno cuando ya ha sido aprobado por la Junta de Gobierno, y que no se trata de desarrollo rural sino que es política pura, ya que esta figura ya está contemplada en la PAC, por lo que sobran los gastos y los fines. Pregunta que si es que no está ningún miembro de la Junta de Gobierno capacitado, dado que han nombrado como representante al del Ayuntamiento de Navarrevisca.

D. Antonio García, portavoz del P.S.O.E., dice que no va a consentir que diga que el equipo de gobierno no está capacitado, que una vez ya los llamó cobardes y que no lo puede tolerar.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta que si es una amenaza.

D. Antonio García, portavoz del P.S.O.E., contesta que no, que es una advertencia, ya que todos los miembros de la Junta de Gobierno están capacitados para serlo, y que no se puede menospreciar así a nadie, y le pregunta que si él cree que está capacitado para estar donde está.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., dice que aquí lo que se juzga es que se nombró a una persona de otro municipio como representante del nuestro, y que esto es solo política.

El Sr. Alcalde interviene y dice que no hay ninguna otra Asociación de estas características, añade que cuando el portavoz del PP dice que esto es algo político lo hace como si eso fuera algo malo, pero que en realidad para eso están todos aquí en el Ayuntamiento, para hacer política y no otra cosa. Señala que la creación de esta Asociación fue impulsada por seis Ayuntamientos del PSOE en Ávila, pero que en otras provincias se han adherido Ayuntamientos de otros partidos políticos y en todo caso está abierta a ayuntamientos de toda España sin importar a qué partido se pertenece. Añade que antes de tomar la decisión de la adhesión por parte de la Junta de Gobierno se estudió el asunto detenidamente, y se espera obtener más beneficios que gastos, y que si no se fue a Lérida para el acto de constitución de dicha asociación fue por los gastos que ello conllevaba y así ahorrárselos al Ayuntamiento de Solosancho, y fue este el único motivo por el que se nombró representante de este Ayuntamiento al Alcalde de Navarrevisca que sí asistió a dicho acto, de modo similar a otros casos como por ejemplo cuando decenas de ayuntamientos de Ávila delegaron y nombraron representante suyo en la última Asamblea de la FEMP en Madrid al actual Alcalde de Solosancho, siendo así un modo habitual de proceder en casos parecidos.

Tras ello, somete la propuesta a votación siendo aprobada por mayoría absoluta de cuatro votos a favor, PSOE, y dos en contra PP.

#### **5º.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que se trata de lo que conocemos comúnmente como Ventanilla Única, que ahora es el momento de renovar el Convenio.

Sometida la propuesta de solicitar la Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León", se aprueba por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, solicitar la referida adhesión.

**6º.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 247/2011 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que ya se habló en otro Pleno de este tema. Se trata del conjunto de Ordenanzas Fiscales que entraron en vigor en 2009, y en concreto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización con carácter privativo o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, que cuando fue aprobada circulaba entre los ayuntamientos el planteamiento, y así se hizo saber por la propia FEMP, que igual que a cualquier empresa se le cobraba por el uso del espacio, también se hiciera lo mismo con las empresas de telefonía móvil en concepto de utilización del espacio radioeléctrico de cada municipio. Esta iniciativa fue seguida por distintos municipios de toda España, entre ellos la propia Ávila capital. Las operadoras de telefonía móvil interpusieron recurso contencioso-administrativo contra dicha Ordenanza en los ayuntamientos que así lo habían aprobado, entre ellos el de Solosancho, y la Sentencia 247/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León lo que anula es la fórmula del cálculo de la liquidación, no la Ordenanza completa.

Por lo que se somete a votación es dejar sin efecto la parte del artículo 5 declarada nula por la sentencia, tramitar el expediente al efecto y estudiar la manera de recalcular la fórmula para que sea legal.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta si solo fue una operadora o todas.

El Sr. Alcalde contesta que al principio fueron varias pero que la Sentencia solo se refiere a Vodafone.

Tras ello el Pleno por mayoría absoluta, cuatro votos a favor y dos abstenciones, del P.P., ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización privativo o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, con la redacción que a continuación se recoge:

**« Artículo 5. BASE IMPONIBLE**

Constituye la base imponible de la tasa:

1) En el supuesto recogido por el artículo 3.a), el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal.

Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados, las partidas o las cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio del sujeto pasivo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes.

Las empresas titulares de las redes computarán las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

2) En el supuesto relacionado por el artículo 3.b), el número de aparatos surtidores de carburante y los litros de capacidad de los depósitos.

3) Cada una de las grúas instaladas/trimestre o fracción.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **7º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SUNC-4 ESCUELAS.**

El Sr. Alcalde explica que se trata de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector de Las Escuelas relacionado con las VPO, que durante el periodo de información pública se han presentado una serie de alegaciones, algunas de ellas en las que sólo cambia el solicitante siendo el texto el mismo, y que han sido informadas por el Técnico redactor del Estudio de Detalle, procediendo a leer el informe.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., dice que en la segunda alegación no procede a la desestimación sino que la estima parcialmente.

El Sr. Alcalde vuelve a leer el Informe en relación a la segunda alegación y señala que "se propone desestimar la alegación presentada".

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., dice que no es lo que pone en las copias que le han sido facilitadas.

El Sr. Alcalde contesta que tal y como se refleja en su solicitud se le ha entregado lo que ha solicitado.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., dice que solicitó las tres hojas del Informe por lo que entiende que ha obrado de mala fe.

El Sr. Alcalde le contesta que el informe consta de cinco páginas pero él solicitó solo tres y por tanto se ha hecho justo lo que él ha solicitado, y en consecuencia no se ha obrado de mala fe, por lo que si no retira tal adjetivo le llamará al orden por tercera vez, y tendría que abandonar la sala.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., se niega a retirar lo dicho.

El Sr. Alcalde le llama al orden por tercera vez y le invita a abandonar la sala.

Ante la negativa para abandonar la sala por parte de D. Jesús Martín, portavoz del P.P., el Sr. Alcalde le comunica que se si no Abandona el Pleno se vería obligado a llamar a la Guardia Civil; a continuación se produce un receso en la celebración del Pleno, siendo las 14.21 horas.

Se retoma la celebración del Pleno siendo las 14.55 horas.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., procede a retirar la afirmación de que habían obrado de mala fe ya que dicha afirmación se debió a un error de copistería, ya que faltaría el reverso de cada página del Informe técnico.

El Sr. Alcalde, por su parte, una vez retirada la frase objeto de la tercera llamada al orden, acepta que el portavoz del P.P. continúe en el Pleno.

Tras ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tomar en conocimiento la alegación presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, por los motivos expresados en el Informe de Carlos Jiménez Pose de fecha 14 de noviembre de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente Resolución, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.



**SEGUNDO.** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Alejandro Cano Saavedra, Pilar Diego Madrazo, Sierra Oeste Desarrollo S.O.Sostenible, Asociación en Defensa del Río Alberche, Asociación Geográfica Ambiental y Jesús Abada Soria, por los motivos expresados en el Informe de Carlos Jiménez Pose de fecha 14 de noviembre de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente Resolución, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

Desestimar el resto de alegaciones presentadas por Julio César Monzón García en relación con el expediente de aprobación del Estudio de Detalle, por los motivos expresados en el Informe de Carlos Jiménez Pose de fecha 14 de noviembre de 2013, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado SUNC-4 "ESCUELAS", referido a suelo urbano no consolidado que tiene por objeto establecer la ordenación detallada.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**QUINTO.** Notificar a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **8º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 24 de septiembre de 2013 y el 2 de diciembre de 2013, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, y que algún concejal ha obtenido copia de los mismos.

#### **9º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 24 de septiembre de 2013 y el 2 de diciembre de 2013, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, y que han sido consultados por alguno de los concejales.

El Sr. Alcalde informa de que desde el último pleno el Ayuntamiento ha tenido que asistir a tres juicios contencioso-administrativos y que los tres han sido favorables para el Ayuntamiento. El primero en relación a una avería de agua en un domicilio de Robledillo por la que una aseguradora reclamaba una cantidad económica al Ayuntamiento. El segundo, fue interpuesto por Jesús Abad Soria en relación a la autorización excepcional en suelo rústico común para la instalación de una antena de Telefonía Móvil. Y el tercero, interpuesto por Rosa María Marín, que solicitaba el pago de una indemnización económica en relación a la organización de la fiesta Luna Celta.

El Sr. Alcalde informa que, tal como se ha podido comprobar en las notificaciones de Pleno que ya contienen firma digital, se está instalando la Administración Electrónica en nuestro Ayuntamiento. Añade que la técnico que ha venido ha elogiado el equipo de trabajo de este Ayuntamiento por su implicación y trabajo. Por último señala que en próximos Plenos se traerá la aprobación de las distintas Ordenanzas que son necesarias para su funcionamiento.

Antes de pasar a ruegos y preguntas, y dado que ha sido incluido en el orden del día, se va a pasar a tratar el punto siguiente

#### **Adhesión a la Campaña "Este pueblo no se vende".**

El Sr. Alcalde explica que se trata de una iniciativa del municipio de Juzbado en Salamanca al que se han añadido después diversos ayuntamientos de esa provincia y alguna más, y que ha tenido gran repercusión en medios de comunicación nacionales, que lo que pretende es:

1. Parar la tramitación de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local por

- parte del Gobierno de España.
2. Que dicha reforma se negocie con las partes implicadas y con todos los partidos políticos.
  3. Que se respete a los municipios de menos de 20.000 habitantes, que es a los que más afecta esta reforma.

Continúa diciendo que la reforma tal y como está redactada supone una merma de la democracia ya que pretende vaciar las competencias de los municipios pasándolas a las diputaciones provinciales, donde sus miembros son elegidos indirectamente.

D. Jesús Martín, portavoz del P.P. pregunta que en concreto qué se propone por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde relee lo expuesto en los puntos 1,2 y 3.

Tras ello el Pleno por unanimidad de miembros, seis votos a favor, presentes acuerda adherirse a la Campaña "Este pueblo no se vende".

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Jesús Martín, portavoz del P.P., pregunta por el estado, en relación al pago, en que están las parcelas del Polígono Industrial que se compraron por parte del Ayuntamiento.

También se interesa por el modo en que se está gestionando el gimnasio municipal.

Y, por último, pregunta por los costes que se generarán por la depuradora del Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde contesta, en relación a la primera pregunta, que todas las parcelas del Polígono que se compraron por parte del Ayuntamiento fueron pagadas mediante cheque nominativo antes de la firma de la escritura ante el Notario, dado que, entre otras cosas, así lo exige la ley, por lo que no hay nada pendiente.

En relación al gimnasio señala que el local es municipal, el monitor por su parte cede los aparatos e instrumentos, y que se trata de algo experimental que no supone gastos adicionales para el Ayuntamiento, ni tampoco ingresos a cambio de que los precios que se cobren a los usuarios del mismo estén rebajados respecto de los de mercado, e insiste en que es algo experimental que, eventualmente, se convertirá en definitivo si continúa el éxito que está teniendo hasta la fecha.

En lo referido a la depuradora del Polígono, señala que en estos días por fin se ha recibido la pertinente autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, ya que en la tramitación del expediente hubo una alegación por parte de Jesús Abad Soria que ha retrasado todo el procedimiento pero que ha sido desestimada por parte de la Confederación. Añade que todavía no ha generado gastos pero que ojalá genere muchos ya que eso será señal del buen funcionamiento del Polígono; de todos modos se prevé que habrá que pagar un canon de vertido al Organismo de Cuenca, y la autorización se ha concedido para 5 años renovables.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por Orden de Alcaldía siendo las 15.14 en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual se redacta la presente acta que como Secretaria certifico.

En Solosancho, a 11 de diciembre de 2013.

VºBº

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo. Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez.